CONTRATO N°10/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID Nº 353.179 LOTE Nº 2.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de MARZO del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Señor **MOTION TV DE GUSTAVO GAMARRA** con **RUC N° 1187991-2**,domiciliada en la calle Prof. Silva Enciso c/ Prof. Bruno, Teléfono Nº 021 299 181, representada para este acto por el **Señor Gustavo Ramón Gamarra Popoff** con Cédula de Identidad N° 1.187.991,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato él **PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID Nº 353.179-LOTE Nº 2.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **353.179.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2018 "SERVICIO DE PÚBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID Nº **353.179,** convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 9 perteneciente al Acta Nº 1163/2019 de fecha 15 de febrero del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE Nº 2					
Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de creación de imagen corporativa o spot publicitario Radial.	Unidad	Evento	1	4.102.000
2	Servicio de creación de Imagen corporativa o spot publicitario Audio Visual	Unidad	Evento	1	26.161.667
					Precio Total: 30.263.667

El monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido** y el monto Máximo es de **Gs.400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido.**

El **PROVEEDOR** se obliga a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 16.10.7014498 del Banco Regional a nombre del **PROVEEDOR** .Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios cuyo suministro constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **PROVEEDOR**, en los plazos y condiciones indicados en la Sección III (PLAN DE ENTREGA) del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del sector solicitante: **La Gerencia de Comunicación y Marketing, de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar a los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto máximo del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

MOTION TV DE GUSTAVO GAMARRA.

Señor Gustavo Ramón Gamarra Popoff
Representante Legal.

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.